GOBIERNO DE CALDAS	**SOLICITUD DE CONTRATACION Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	**Código: FO-CA-107** **Versión: 1.0** **FechaModificación: 21/12/2022**

Manizales, 27 de Julio de 2026

Doctora
SANDRA MILENA RAMÍREZ VASCO
Secretaria de Despacho
Secretaría Jurídica Departamental Gobernación de Caldas

Asunto: Asignación del código para la creación del proceso en la plataforma del SECOP II

De manera cordial y respetuosa y de conformidad con la Resolución 1321-1 de abril 13 de 2020 "Por la cual se fija el procedimiento para impulsar los procesos de contratación del nivel central del Departamento de Caldas a través de la plataforma del SECOP II", solicito la asignación del código para la creación del proceso en la plataforma, informando que la cuantía se estima en **CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($190.892.089 COP)**, los cuales están distribuidos de la siguiente forma: **CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($160.892.089 COP)** aportados por el Departamento de Caldas a través del ordenador del gasto de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social; y **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000 COP)** aportados por parte del Municipio de Samaná, conforme a la ficha técnica aprobada.

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500048439 del 25 de junio de 2026, por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($160.892.089 COP)**; y, por parte del Municipio de Samaná, el aporte financiero estará respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Municipal No. 961 del 25 de junio de 2026, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000 COP).**

En aplicación del artículo 179 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza No. 816 de 2017 y sus modificaciones vigentes), la suscripción de este instrumento resulta exenta del pago de estampillas.

Aunado a lo anterior, en mérito del inciso 1° del artículo 532 y el artículo 533 del Estatuto Tributario de Colombia, las partes son Entidades de Derecho Público (Departamento y Municipio) y por lo tanto, están exceptuadas del pago del impuesto de timbre establecido en el Decreto Nacional N.° 0175 del 14 de febrero de 2025.

El objeto del convenio es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la dignificación de las personas mayores, del municipio de Samaná en el Departamento de Caldas."

La supervisión del convenio estará a cargo de **JULIO CESAR OSPINA SANCHEZ,** identificado con cedula de ciudadanía **N°10.233.991** de Manizales Caldas el cual es profesional especializado de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social y cuenta con correo electrónico jcospina@caldas.gov.co

La encargada del proceso es **KATHERINE ECHEVERRI BRAVO, C.C. N° 1.053.824.495** de Manizales-Caldas, abogada especializada de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, Email: kecheverribc@gobernaciondecaldas.gov.co

Adjunto al correo están los estudios previos debidamente suscritos, el análisis del sector, el acto administrativo de justificación de contratación directa, el certificado de disponibilidad presupuestal vigente que soportará el convenio, el certificado de compatibilidad del gasto tratándose de recursos de inversión y los demás documentos que integran el expediente contractual.

Parágrafo único. En aplicación del principio de economía, el correo enviado a la cuenta fijada en este artículo hará las veces de solicitud del proceso de contratación para efectos de gestión documental, siempre y cuando reúna los requisitos de contenido enunciados.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO.
Secretaria de Despacho
Secretaría de Integración y Desarrollo Social.

Proyectó: Leidy Guerrero Maya – Abogada Contratista Especialista en Contratación Pública.